



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 929.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PARTICIPAR DEL TALLER FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ESTRATÉGICA DE LOS ESTADOS EN DESARROLLO EN LA GOBERNANZA DE LOS OCÉANOS Y EL DERECHO DEL MAR PARA ECONOMÍAS OCEÁNICAS SOSTENIBLES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE SALVADOR, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Asunción, 7 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 362/2024 del 4 de noviembre de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración autorizar la participación de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el "Taller fortalecimiento de la capacidad estratégica de los Estados en Desarrollo en la gobernanza de los océanos y el derecho del mar para economías oceánicas sostenibles", que se llevará a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2024, en la ciudad de Salvador, República Federativa de Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del evento se hará cargo del traslado y hospedaje a favor de las funcionarias designadas, lo cual no generará cargo alguno a la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al Primera Secretaria **Claudia Rolón**, con cédula de identidad civil número 3.833.564, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos de los Organismos Internacionales de la Asesoría Jurídica de Asuntos Internacionales y a la Tercera Secretaria **Jessica Sgub**, con cédula de identidad civil número 5.004.849, funcionaria de la Dirección de Organismos Internacionales, para participar en el "Taller fortalecimiento de la capacidad estratégica de los Estados en Desarrollo en la gobernanza de los océanos y el derecho del mar para economías oceánicas sostenibles", que se llevará a cabo del 9 al 13 de diciembre de 2024, en la ciudad de Salvador, República Federativa de Brasil.

Art. 2° Disponer que las funcionarias designadas para participar en dicho evento eleven un informe escrito al Viceministerio del área y a la Dirección General de Gabinete, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____